



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 271/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 271/12

Sucre, 22 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 251 de la Constitución Política del Estado, la Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás Leyes del Estado.

Que, como es de conocimiento público, la Policía Nacional, se encuentra acuartelada en sus diferentes unidades, exigiendo al Gobierno Nacional, entre otros temas, mejoras salariales, esta situación genera inseguridad a la población, a las instituciones públicas y privadas, haciéndose necesario, tomar todas las previsiones que correspondan para resguardar la seguridad institucional, física y patrimonial de los habitantes de Sucre.

Que, de acuerdo al numeral 3) art. 7 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, una de las finalidades de los gobiernos autónomos, es garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 22 de junio de 2012, el Honorable Concejo Municipal, emergente del acuartelamiento de las unidades policiales en nuestra ciudad y con la finalidad de precautelar la seguridad ciudadana, ha determinado emitir al presente Resolución.

Que, el H. Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, coordine acciones con la finalidad de reforzar la Seguridad Ciudadana, con otras instituciones encargadas de resguardar especialmente, la Seguridad Física de la población en general, a los efectos de realizar el patrullaje permanente hasta la solución del referido problema.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

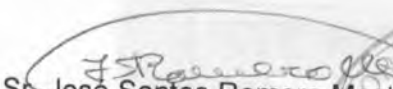
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RAM 271/12

Art.2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, coordinar con la Gobierno Departamental de Chuquisaca, con la finalidad de **INVOCAR** al Gobierno Nacional, solucione las demandas de este sector, en el marco del dialogo y la conciliación, evitando dificultades de seguridad ciudadana con la población.

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Genzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**